SUGERENCIA DE PROTOCOLO DE ACCESO DE ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO

(San José del Guaviare - Guaviare)

Esta sugerencia de protocolo para el municipio de San José del Guaviare propone una ruta de atención integral frente a las violencias basadas en género (VBG) que incorpora de manera específica el enfoque étnico y territorial, poniendo énfasis en la protección, reparación y sanción desde una perspectiva intercultural e interseccional. Se reconoce la autonomía y diversidad de las comunidades indígenas, como los pueblos Nukak, Guayabero, Tucano, Jiw y Cubeo, así como la población afrocolombiana organizada en asociaciones y consejos comunitarios tanto urbanos como rurales, fomentando la articulación entre autoridades propias y operadores de justicia ordinaria para garantizar una respuesta culturalmente pertinente y efectiva en el territorio.

El protocolo se ajusta a las particularidades culturales, normativas y lingüísticas de los pueblos originarios y afrodescendientes del municipio, priorizando la participación activa de lideresas, autoridades tradicionales y representantes comunitarios en los procesos de validación, ajuste y seguimiento territorial. Se enfatiza la no revictimización, el consentimiento informado, la confidencialidad y la complementariedad entre sistemas jurídicos, colocando la voluntad y la dignidad de las personas sobrevivientes en el centro de las acciones institucionales y comunitarias en San José del Guaviare.

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Casos de violencia en el contexto familiar y en general las violencias basadas en género VBG que afectan a niñas y mujeres de pueblos étnicos en el Municipio de San José de Guaviare.

- Actuaciones que requieran articulación entre autoridades propias y operadores institucionales (Comisaría, Fiscalía, ICBF, salud, Policía, Defensoría).

B. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que se presentan a continuación para orientar la ruta de atención frente a violencias basadas en género en San José del Guaviare deben entenderse únicamente como sugerencias técnicas y respetuosas del contexto local, sin ningún carácter impositivo ni obligatorio. Su finalidad es aportar recomendaciones que contribuyan a fortalecer el enfoque étnico y territorial, facilitando la futura conformación de una mesa intercultural en la que puedan ser revisados, ajustados o descartados de acuerdo con las especificidades culturales, organizativas y normativas de las comunidades indígenas y afrocolombianas presentes en el municipio. Así, se promueve el ejercicio autónomo de las autoridades propias y comunitarias en la construcción colectiva de sus rutas de atención, siempre en garantía de derechos y pertinencia local.

• Autonomía y diálogo intercultural: coordinación intercultural e interseccional.

• Debida diligencia reforzada: respuesta rápida y culturalmente pertinente.

• Consentimiento informado: decisiones con plena información y autorización.

• No revictimización: evita repeticiones y exposiciones innecesarias.

• Interseccionalidad: considera etnicidad, género, edad, orientación sexual y discapacidad.

• Confidencialidad: reserva y manejo seguro de la información.

• Complementariedad: combina medidas propias y ordinarias para garantizar derechos.

• Enfoques: la Ruta debe ajustarse a las necesidades y priorizar los enfoques étnico - territorial, participativo, intercultural, género y curso de vida. Se sugiere la adaptación cultural y territorial y escribirla en lengua materna o plasmarlas de manera oral, o audiovisual.

C. ACTORES CLAVE Y RESPONSABILIDADES

Se reconoce el trabajo adelantado por la Secretaría de Salud de San José del Guaviare en la estructuración y operación de la ruta municipal para la atención de violencias basadas en género, la cual actualmente se adjunta como referencia institucional. Este esfuerzo ha sido relevante para la articulación y la reacción institucional ante los casos de VBG, en especial a través del Mecanismo Articulador dispuesto en el territorio. Sin embargo, se sugiere fortalecer y ajustar esta ruta mediante la incorporación explícita del enfoque étnico, considerando la diversidad de comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan en el municipio. Para ello, es fundamental impulsar la participación activa de autoridades propias, lideresas y representantes comunitarios en el proceso de diseño, implementación y seguimiento del protocolo, así como garantizar su adaptación lingüística y cultural según las lenguas originarias y formas de comunicación pertinentes. La labor interinstitucional de la Secretaría de Salud y de los actores articulados constituye una buena práctica que debe ser potenciada y replicada para asegurar el acceso efectivo a mecanismos de protección y justicia, bajo el respeto a los derechos colectivos y las particularidades de todas las comunidades.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A Victimas de Violencia Basada en Genero

San Jose del Guaviare

SI ERES VICTIMA O CONOCES ALGÚN CASO DE VIOLENCIA:



Fisica

Golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros liquidos



Psicologica

Insultos, humillaciones, chantajes, celos extremos o intentos de control.



Sexual

Manoseos, tocamientos, acoso, relaciones sexuales, u otro acto sexual en contra de la voluntad.



Economica

Control del uso del dinero, incumplimiento de obligaciones económicas con hijos e hijas, prohibición para el uso de pertenencias y documentos personales.

PUEDES ACUDIR, LLAMAR O ESCRIBIR DE FORMA MANIFIESTA O ANÓNIMA A:

Sector Salud

Brinda atención en crisis, atención medica, elaborar historia clinica, activa proceso integral de atención en salud.

HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
321 346 3293

EPS EN LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADA LA VICTIMA

Sector Proteccion

Garantiza la protección y restitución de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres que han sido victimas dentro del contexto familiar.

COMISARIA DE FAMILIA
317 365 3342

Garantiza la protección y restitución de los derechos de niños, niñas, adolescentes, que han sido victimas fuera del contexto familiar.

LINEA NACIONAL ICBF
141
(601) 437 7630

Sector Justicia

Inicia proceso de entrevista e investigación a fin de procurar la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de la victima.

FISCALIA GUAVIARE
317 363 4741

CON LA ARTICULACIÓN DE LA RUTA, SE LOGRA LA GARANTIA INTERSECTORIAL DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS:

Policia Linea Purpura

320 296 3856

Actúa de manera inmediata a fin de acompañar a la victima y ponerla a salvo

Instituciones Educativas

Identificación y activación de la ruta según Directiva 01 de 2022 se debe remitir al Sector Salud

Comunidad en General

Identifica casos y activa redes interinstitucionales para la atención de la victima

Secretaria de Salud Municipal

316 522 1481

Personeria Municipal

318 470 1320

En caso de las veredas o corregimientos donde no hay oficina alguna de los sectores, el usuario puede comunicarse con las autoridades presente en el sector, a fin de realizar activación o dirigirse al sector mas cercano.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | SECRETARÍA DE **SALUD** | PLAN DE **INTERVENCIONES COLECTIVAS** | ESE RED DE **SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL**

D. PROCEDIMIENTO - PROTOCOLO

Las etapas propuestas para el procedimiento del protocolo de atención a casos de violencias basadas en género en el municipio de San José del Guaviare son orientativas y se presentan únicamente como recomendaciones técnicas para facilitar el abordaje con enfoque étnico y diferencial en el territorio. La adopción, ajuste o eventual omisión de estas etapas corresponde a la autonomía de la Mesa del Mecanismo Articulador local, la cual debe validar colectivamente las acciones teniendo en cuenta las particularidades culturales, organizativas y normativas de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas presentes en el municipio. De esta manera, el protocolo busca brindar una guía flexible y respetuosa, promoviendo la construcción participativa de rutas desde las autoridades propias y la comunidad, en garantía de la autodeterminación, la diversidad y el acceso efectivo a los derechos de las personas sobrevivientes

1. Recepción del caso

- ¿Quién puede recibirlo? Autoridad propia, lideresa, Consejo Comunitario, Ancianos, mayores, Comisaría de Familia, Policía, Fiscalía, ICBF, sector salud, entre otros.

- Acciones: escuchar con respeto, registro de datos básicos, buscar intérprete si se necesita, explicar opciones, obtener consentimiento informado.

- Evidencia: Acta de recepción intercultural. Puede ser relato oral o escrito, pero se deja registro escrito.

2. Evaluación conjunta de riesgo

- Participantes: autoridad propia + autoridad indigena o afrocolombiana + instituciones (comisaría / policía - salud - ICBF (si hay NNA)) + intérprete.

- Acciones: Se analiza si la persona está en riesgo de nuevo ataque o de perder la vida

- Evidencia: Acta de valoración y medida inicial.

3. Activación de medidas de protección inmediatas

• Medidas propias: armonización, sanción comunitaria, aislamiento temporal del agresor, refugio comunitario.

• Medidas ordinarias: orden de alejamiento, protección de Comisaría, traslado a casa refugio, intervención policial.

• Acción: Se elige la medida que mejor proteja la vida y dignidad de la persona, y se registra en acta

4. Remisión intercultural

• Se entrega un acta sencilla con: qué pasó, medidas tomadas y qué se necesita (intérprete, acompañamiento).

• Acompañamiento: autoridad propia o lideresa + enlace institucional + intérprete.

• Evidencia: Acta de remisión y comprobante de recepción por la entidad destino.

5. Atención complementaria (salud, forense, jurídico, psicosocial)

• Salud: atención física y psicológica inmediata; en violencia sexual, exámenes forenses y anticoncepción de emergencia a.

• Judicial: investigación, recolección de pruebas y acciones judiciales.

• Niñas, niños y Adolescentes: ICBF activa medidas de protección.

6. Seguimiento y cierre

- La Mesa Intercultural o mecanismo articulador revisa que las medidas se cumplan.
- Se acuerdan acciones de reparación individual y colectiva.
- Se deja acta de cierre.

Recomendaciones prácticas

- Usar intérpretes preparados, no familiares o vecinos.
- No pedir el relato completo varias veces.
- Registrar siempre lo acordado en actas.
- Buscar espacios seguros y confidenciales antes de iniciar la conversación.
- La voluntad de la persona sobreviviente siempre es la prioridad.
- Registrar seguimiento con fechas y responsables concretos.
- Es fundamental la articulación entre la autoridad ancestral, espiritual o medicinal de la comunidad y la justicia ordinaria.
- Las autoridades étnicas deben velar por la transparencia del proceso y en favor de los derechos de la víctima y su protección.
- Cuando las víctimas no se expresen en español se debe contar con intérpretes que a ellas les generen confianza para recabar la información y adelantar actuaciones.
- Hablar en lenguaje sencillo acorde con la cotidianidad de la víctima facilitará en ella confianza en el proceso. Utilice recursos gráficos si es necesario.

Acta de remisión intercultural

Elementos mínimos: Fecha; remitente y receptor; identificación (si autoriza); resumen breve de hechos; medidas aplicadas; consentimiento informado; requerimientos (intérprete, cultural); responsable de seguimiento; firmas.

Nota: En cualquier etapa se pueden activar medidas extraordinarias de protección si hay riesgo inminente.

DIAGRAMA DE FLUJO:

Se propone el siguiente diagrama de ruta de acceso a la justicia con enfoque étnico, territorial y de género que contiene recomendaciones por grupo étnico para cualificar la atención de VBG.

RUTA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Recomendaciones para la transversalización del enfoque étnico, de géneroy territorial en la atención de las violencias basadas en género

Contemplar acciones permanentes de prevención y sensibilización comunitaria

TERRITORIOS PROTECTORES

Recomendaciones para la atención diferencial con mujeres Indígenas:

- Es fundamental la articulación entre la la autoridad ancestral, espiritual o medicinal de la comunidad y la justicia ordinaria.
- Las autoridades étnicas deben velar por la transparencia del proceso y en favor de los derechos de la víctima y su protección.
- Cuando las víctimas no se expresen en español se debe contar con intérpretes que a ellas les generen confianza para recabar la información y adelantar actuaciones.
- Hablar en lenguaje sencillo acorde con la cotidianidad de la víctima facilitará en ella confianza en el proceso. Utilice recursos gráficos si es necesario.

Recomendaciones para la atención diferencial con mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:

- Coordinar con los Consejos Comunitarios y/o autoridades tradicionales.
- Articular el trabajo con las mujeres lideresas de la comunidad va a permitir mejores resultados y evitar acciones con daño. Detecte redes de protección comunitaria.
- Definir si se requiere intérprete o traductor. Las mujeres Raizales pueden requerirlo.
- Indagar si la víctima quiere que una mayora, partera, sabedora le apoye en su proceso de denuncia, sanación y reparación.
- Respeta sus expresiones culturales para sus procesos de denuncia, sanación y reparación.

Recomendaciones para la atención diferencial con mujeres Rrom/gitanas:

- Coordinar con los SERÉ ROMENGUE (Autoridades tradicionales, las cuales tienen una participación directa sobre las decisiones que afectan a los miembros de la comunidad, quienes realizan la transmisión de los valores, tradiciones, conocimientos y justicia propia.)
- Articular el trabajo con la Kriss Romaní como sistema jurídico propio del pueblo Rom.
- Definir si la víctima requiere intérprete y garantizarlo.
- Respetar usos y costumbres del pueblo Rrom favorece el fortalecimiento de su identidad étnica.

1.

Puedes elegir el camino de la ruta:

Recepción del caso

Autoridades propias: Recibe: Autoridad propia/autoridad Rrom/Consejo Comunitario, guardia indígena, mayores, mayoras, sabedores, sabedoras.

Justicia Ordinaria/ Institucionalidad: Recibe: Comisaría de Familia, Policía, Fiscalía, ICBF, Hospitales, IPS, Instituciones Educativas

2.

Ten cuenta creencias propias y cosmovisiones comunitarias.

Evaluación conjunta del riesgo

Participantes: autoridad propia + instituciones (comisaría / policía - salud - ICBF (si hay NNA)) + intérprete. Se sugieren peritazgos antropológicos. Valorar daños individuales y colectivos para definir las acciones de reparación

Valorar el enfoque interseccional: (discapacidad, curso de vida, víctimas de conflicto armado, entre otros)

Garantiza formatos accesibles

3.

Define medidas de protección respetando creencias y costumbres

Medidas de protección inmediatas

Propias: armonización, sanción, aislamiento, refugio comunitario.

Ordinarias: orden de alejamiento, protección de Comisaría, traslado a casa refugio, intervención policía.

4.

Coordina con la justicia ordinaria

Remisión intercultural desde la autoridad étnica

- Construye un acta, relatando qué pasó, medidas tomadas y qué se necesita (intérprete, acompañamiento).
- Acompaña a la víctima, oriéntele pasos a seguir en la justicia ordinaria.

5.

El consentimiento informado es fundamental en todas las actuaciones

Atención complementaria

- Salud: atención física y psicológica inmediata.
- Judicial: investigación y sanción.
- Niñas, niños y Adolescentes: ICBF activa medidas de protección
- Pueblo étnico: armonización, tejidos, cantos, peinados, baños, círculos de palabra, rituales de memoria.

6.

Valida las implicaciones simbólicas y espirituales de cualquier decisión que se tome.

Seguimiento y cierre

- La Mesa Intercultural hace seguimiento para que las medidas se cumplan.
- Se acuerdan acciones de reparación individual y colectiva.
- Contemple reportes periódicos de sanación, armonización y reintegro a la sociedad del victimario.

(Ley 1257 de 2008, Decreto 1953 de 2014, Convenio 169 de la OIT, Auto 004/09, etc.).

En caso de recibir una atención inadecuada por parte de las entidades correspondientes, puedes ponerlo en conocimiento de la Personería Municipal, La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

REFERENCIAS:

Comisión de la Verdad. (2019). Protocolo para el abordaje de casos de violencias basadas en género en pueblos étnicos. Recuperado de https://www.comisiondelaverdad.co

Constitución Política de Colombia. (1991).

Defensoría del Pueblo. (2023). Protocolo general de atención al ciudadano. Recuperado de https://www.defensoria.gov.co

Fiscalía General de la Nación. (2016). Directiva No. 012 de 2016. Recuperado de https://www.fiscalia.gov.co

Humanas (Corporación Humanas). (2010). Situación de las mujeres afrocolombianas e indígenas en Colombia. Recuperado de https://www.humanas.org.co

ICBF. (2023). PT2.DE Protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencias y discriminación. Recuperado de https://www.icbf.gov.co

Instituto Nacional de Salud. (2022). Boletín ONS — Violencia sexual en población indígena. Recuperado de https://www.ins.gov.co

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2024). Modelo de atención multidisciplinario para mujeres indígenas frente a VBG. Recuperado de https://www.minjusticia.gov.co

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). Ruta de atención a mujeres étnicas (infografía Conexión Justicia). Recuperado de https://www.minjusticia.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social. (2010). Manual de prevención y atención de víctimas de delitos basados en la violencia de género. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Ruta de atención integral para víctimas de violencias de género. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co

Ministerio de Igualdad y Equidad. (2025). Documento de rastreo de rutas nacionales y mecanismos de atención. Recuperado de https://www.minigualdadyequidad.gov.co

ONU Mujeres Colombia. (2020). Fortalecimiento institucional para prevenir y atender violencias contra las mujeres. Recuperado de https://colombia.unwomen.org

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales (ratificado por Ley 21 de 1991).